

GUIA DE REMISION N° 0277 /2011-AG-PEBPT-DE

MINAG — PEBPT
Dirección Ejecutiva

084

Tumbes, 17 de marzo de 2011

Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral N° 0277 /2011-AG-PEBPT-DE**, de fecha 17 de marzo de 2011, la misma que resuelve:

Artículo Primero.- APROBAR las Bases Administrativas del Proceso de Selección Adjudicación de Concurso Público N° 001/2011-AG-PEBPT-DE Supervisión de la Obra "Culminación del Saldo de Obra para la Reconstrucción de la Bocatoma La Palma", con un valor referencial de S/. 480,000.00 (Cuatrocientos ochenta mil con 00/100 Nuevos Soles), incluido IGV, bajo el sistema de contratación a Precios Unitarios; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo Segundo .- NOTIFICAR la presente Resolución al Comité Especial, Dirección de Infraestructura, Oficina de Asesoría Jurídica, Operador del SEACE, Organo Encargado de Contrataciones y Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura , para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	17/03/2011	03:15 pm	
OFICINA ASESORIA JURIDICA	17/03/2011	03:00 pm	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	29 MAR 2011	3:30 pm	
ING. FRANCISCO LUIS ALBERTO ESCOBAR FEIJOO	17/03/2011	3:40	
ING. JULIO CESAR FERNANDEZ DEJO	17/Mar/2011	15:35	
LIC. ADM. BERNARDO MARTIN MORENO CORDOVA	17/03/11	3:20	
ING. ENRIQUE ANTONIO MACEDA NICOLINI	17/03/2011	3:11	
ING. SINTHYA YACILA CHORE	17/03/11	3:25	
CPC- GUSTAVO GONZALES MEDIANERO	17/03/2011	03:05	

SEACE

17/03/11 3:12



Resolución Directoral N° 277 /2011-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 17 MAR 2011

VISTO:

Resolución Directoral N° 024/2011-AG-PEBPT-DE del 01 de febrero del 2011; Resolución Directoral N° 215/2011-AG-PEBPT-DE del 11 de marzo del 2011; Informe N° 01/2011-AG-PEBPT-D.INF-Comité Especial-SUP.BLP del 16 de marzo del 2011; y,

CONSIDERANDO:

Que, en mérito del Decreto Supremo N° 030-2008-AG, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un órgano desconcentrado de ejecución del Ministerio de Agricultura que cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa, cuya finalidad, entre otros, es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la Irrigación Binacional Puyango – Tumbes.

Que, mediante Resolución Directoral N° 024/2011-AG-PEBPT-DE del 01 de febrero del 2011, se aprueba los Términos de Referencia para la Supervisión de la Obra **“Culminación del Saldo de Obra para la Reconstrucción Bocatoma La Palma”**- Concurso Público N° 001/2011-AG-PEBPT-DE-Primera Convocatoria, con un valor referencial de **S/.480,000.00 (Cuatrocientos ochenta mil con 00/100 Nuevos Soles)**, incluido IGV, con precios vigentes al mes de Enero del 2011, con plazo de ejecución de 150 días calendarios, bajo la modalidad a precios unitarios.

Que, mediante Resolución Directoral N° 215/2011-AG-PEBPT-DE del 11 de marzo del 2011, se aprueba el Expediente de Contratación de la Supervisión de la Obra **“Culminación del Saldo de Obra para la Reconstrucción Bocatoma La Palma”**.

Que, con Informe N° 01/2011-AG-PEBPT-D.INF-Comité Especial-SUP.BLP del 16 de marzo del 2011, el Comité Especial designado solicita la aprobación de las Bases Administrativas del proceso de selección Concurso Público N° 001/2011-AG-PEBPT-DE Supervisión de la Obra **“Culminación del Saldo de Obra para la Reconstrucción de la Bocatoma La Palma”**, con un valor referencial de **S/.480,000.00** (Cuatrocientos ochenta mil con 00/100 nuevos soles) incluido IGV, bajo el sistema de contratación a Precios Unitarios.

Resolución Directoral N° 277 /2011-AG-PEBPT-DE

Que, el artículo 12° de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe: *"Es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado..., el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, así como las bases debidamente aprobadas."* Por su parte, el artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe: *"Las Bases de los procesos de selección serán aprobados por el Titular de la Entidad... La aprobación de las Bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de su aprobación..."*.

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto y con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Binacional Puyango – Tumbes aprobado con Resolución Jefatural N° 145-2001-INADE-1100 del 31 de julio del 2001, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 664-2010-AG publicada el 15 de octubre del 2010 y con el visado de la Dirección de Infraestructura y la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las Bases Administrativas del proceso de selección Concurso Público N° 001/2011-AG-PEBPT-DE Supervisión de la Obra **"Culminación del Saldo de Obra para la Reconstrucción de la Bocatoma La Palma"**, con un valor referencial de **S/480,000.00** (Cuatrocientos ochenta mil con 00/100 nuevos soles) incluido IGV, bajo el sistema de contratación a Precios Unitarios; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución al Comité Especial, Dirección de Infraestructura, Oficina de Asesoría Jurídica, Operador del SEACE y Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura; para los fines pertinentes.

Regístrese, Notifíquese y Archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

José Alberto Carlin Bustamante
Director Ejecutivo